

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021.

### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$	500.000
Gastos de Notificación	\$	15.000
		=====
TOTAL:.....	\$	515.000

S O N: QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$515.000).



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

### JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

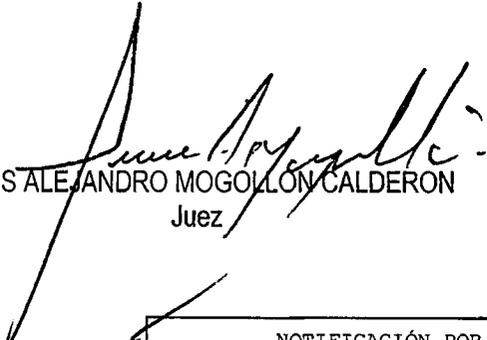
Bucaramanga, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2020-00512, Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad COOMULFONCES LTDA., contra Karen Julieth Zárate Serna y Luz Mary Serna Balaguera.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto datado 8 de noviembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandada, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 106 hoy,

18 DE NOVIEMBRE DE 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO